



RESOLUCION VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 22 - 2009 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - VP

Callao, 25 SET. 2009

Vistos; el Informe No. 28 -2009-GRC-VC/JCOM, presentado por el Responsable de la Actividad Clínica de Carpetas; mediante el cual recomienda realizar una modificación dentro de la misma Específica de Gasto sin involucrar cambio del Marco Presupuestal Total Aprobado y Vigente de la Actividad aprobada por Resolución No. 011-2009-Gobierno Regional del Callao-VP y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Vice Presidencia Regional No. 011-2009-Gobierno Regional del Callao / VP y sus modificatorias, se aprobó el Expediente de la Actividad Clínica de Carpetas, con un Presupuesto ascendente a S/.1'635,164.31 (**UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 31/100 NUEVOS SOLES**); aprobándose igualmente el correspondiente Presupuesto Analítico de la Actividad;

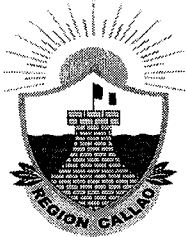
Que; con Informe de visto, el responsable de la Actividad, con el fin que se lleven a cabo una serie de acciones necesarias para el cumplimiento de las metas previstas en la Actividad, las que pueden verse comprometidas de no tener cubiertos todos y cada uno de los requerimientos mínimos para lograr con éxito su objetivo; recomendó se realice una modificación dentro de la Específica de Gasto: 2.3.2 7.11 99 – Servicios Diversos, sin que involucre variación de la cobertura otorgada;

Que; la recomendación en comentario se sustenta en que por las características propias del distrito de Ventanilla van a necesitar un mayor apoyo, habiendo concluido que se requieren 25 Operarios adicionales y que en virtud a dedicarse al inicio de la Actividad a labores de capacitación y recabar información de las Instituciones Educativas Públicas ubicadas en los alrededores de la sede de Juan Pablo II de este Gobierno Regional, resulta factible que el Valor Total que representan los (las) Operarios (as) adicionales - Operario (a) – 2 se cubra con parte del rubro destinado al Servicio de Movilidad no involucrando en modo alguno, tal como se ha señalado líneas arriba, variación alguna del Marco Presupuestal Total aprobado y Vigente de la Actividad;

Que; igualmente se ha estimado necesario aprobar el Anexo correspondiente a los Términos de Referencia del (la) Operario (a) – 2 así como modificar el Presupuesto Analítico de la Actividad (Anexo 01);

Estando a lo expuesto, a lo informado por el Responsable de la Actividad según Informe No. 28-2009-Gobierno Regional del Callao-VP/JCOM; con arreglo a lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Ordenanza No. 006 - 2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, y

...///



022

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

///...

en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 200-2009 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÈBASE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la Modificación Presupuestal en la misma Específica de Gasto 2.3.2 7.11 99 – Servicios Diversos, sin variación del marco presupuestal vigente; del Presupuesto de la Actividad Clínica de Carpetas en el extremo de la incorporación de 25 Operarios – 2; siendo el habilitador el servicio de movilidad

ARTÍCULO SEGUNDO: **APRUÈBASE**, el Anexo 11 correspondiente a los Términos de Referencia correspondiente a OPERARIO (A) – 2; el que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

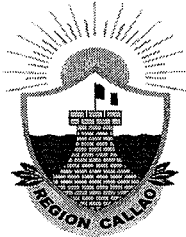
ARTICULO TERCERO: **MODIFÍCASE**, por el mérito de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Presupuesto Analítico de la Actividad Clínica de Carpetas aprobado con Resolución No. 11-2009-Gobierno Regional del Callao-VP y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Queda vigente e invariable en todo lo demás que contiene la Resolución que por la presente se modifica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DR. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ
VICE-PRESIDENTE REGIONAL



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ANEXO 11

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE DEL SERVICIO

Vice Presidencia Regional

2. DESCRIPCIÓN

Los presentes Términos de Referencia corresponden a los requisitos mínimos que debe cumplir el (la) **OPERARIO (A) - 2**, para la Actividad Clínica de Carpetas.

3. PERFIL

La persona que desempeñará el rol de **OPERARIO (A) - 2**, deberá cumplir alternativamente al menos uno de los siguientes requisitos:

Haber cursado estudios secundarios o;
Tener experiencia laboral de cualquier índole, o;
Haber seguido cursos en alguna institución o entidad de cualquier índole.

EL (LA) OPERARIO (A) - 2, acreditará el cumplimiento del Perfil con una Declaración Jurada.

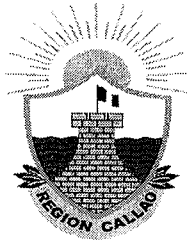
4. FUNCIONES

Realiza el levantamiento de información sobre el estado del mobiliario escolar durante el desarrollo del Diagnóstico y posteriormente desarrolla acciones de mantenimiento y recuperación del mobiliario escolar. Actúa bajo la dirección de Carpinteros y Supervisores de la Actividad.

Cumplirá sus labores en horas de funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas sin interrumpir el normal desenvolvimiento de las mismas estando a las coordinaciones realizadas con los (as) Directores (as) de cada una de las Instituciones Educativas Públicas beneficiadas con la Actividad.

5. DURACIÓN DEL SERVICIO

03 meses



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

6. LUGAR DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

El servicio autónomo se brindará en las Instituciones Educativas intervenidas durante el desarrollo de la Actividad.

7. CANTIDAD

Se contratará a VEINTICINCO (25) **OPERARIOS (AS) - 2**.

8. DE LOS PAGOS

El monto total a pagar a cada **OPERARIO (A) - 2**, asciende a la suma de S/.2,100.00 (**DOS MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES**), previa presentación del informe y la conformidad del / la responsable.

El monto total a pagar a los / las 25 **OPERARIOS (AS) - 2** que participarán durante los 3 meses de la Actividad asciende a la suma de S/.52,500.00 (**CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 NUEVOS SOLES**).

9. VALOR

Valor Mensual por cada Operario (a) – 2	S/.700.00
Valor Total por cada Operario (a) – 2	S/.2,100.00
Valor Total por 25 Operarios (as) – 2	S/.52,500.00



APENDICE I

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNID.	CANT	MES	P. UNITARIO	P. PARCIAL
2.3.12.11	VESTUARIO					10,400.00
	Chaleco para personal	Unidad	200		52	10,400.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					1,437,660.00
	Responsable Técnico	Unidad	1	7	4,000.00	28,000.00
	Supervisor	Unidad	10	7	1,950.00	136,500.00
	Carpintero	Unidad	10	7	1,300.00	91,000.00
	Operario	Unidad	226	7	700	1,107,400.00
	Apoyo Administrativo	Unidad	1	7	1,000.00	7,000.00
	Operario - 2	Unidad	25	3	700	52,500.00
	Servicio de Movilidad	Unidad	1	3	4,620.00	15,260.00
2.3.15.12	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					1,530.50
	Clip Mariposa T/Mediano No. 2 (Caja x 50)	CAJA	2		4.5	9.00
	Bolígrafo de Tinta Seca Punta Fina Color Azul	Unidad	25		0.5	12.50
	Bolígrafo de Tinta Seca Punta Fina Color Negro	Unidad	25		0.5	12.50
	Borrador Mixto T/Grande	Unidad	5		0.4	2.00
	Plumón indeleble punta gruesa colores varios azul	Unidad	10		3.5	35.00
	Plumón indeleble punta gruesa colores varios negro	Unidad	10		3.5	35.00
	Plumón resaltador colores varios (Tipo No. 49)	Unidad	10		2.5	25.00
	Papel Bond Fotocopia 80 grs.- T/A-4	Millar	20		34.5	690.00
	Fastener de metal (caja x 50)	Caja	2		6.5	13.00
	Fólder Manila Reforzado T/A-4	Unidad	50		0.5	25.00
	Archivador con palanca lomo ancho T/Oficio	Unidad	15		6	90.00
	Banderitas Autoadhesivas, Tipo 680, Bilister x 50	Blister	10		9	90.00
	Funda Portapapeles A-4 (Micas)	Unidad	30		0.6	18.00
	Engrapador Tipo Alicate	Unidad	2		34.5	69.00
	Perforador de 2 Espigas para 150 Hojas	Unidad	1		150	150.00
	Grapa 26/6 (Caja x 5000)	Caja	3		3.5	10.50
	Tablero de acrílico con manija de presión T/oficio	Unidad	20		12	240.00
	Saca Grapas de metal	Unidad	2		2	4.00
2.3.1 99.11	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS					16,158.23
	Compresora	unidad	2		560	1,120.00
	Martillos	Unidad	42		16.5	693.00
	Maquina Circular	Unidad	1		3408.6	3,408.60
	Disco Diamantado 10 pulgadas	Unidad	2		60	120.00



	Disco Diamantado 8 pulgadas	Unidad	2		17.5	35.00
	Desarmadores medianos planos	Unidad	40		10	400.00
	Alicate	Unidad	41		19.73	808.93
	Llave de boca 3/16	Unidad	50		5	250.00
	Birbiki	Unidad	5		95	475.00
	Cepillo mediano N° 15	Unidad	20		104	2,080.00
	Cepillo chico N° 3	Unidad	10		83.07	830.70
	Taladro	Unidad	8		304	2,432.00
	Lijadora de mano Orbital	Unidad	5		280	1,400.00
	Sierra Caladora	Unidad	5		285	1,425.00
	Desarmadores medianos estrellas	Unidad	80		8.5	680.00
2.3.22.3.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN					8,360.98
	Servicio de radio ilimitado según Espec. Técnicas	Unidad	12	7	99.5355	8,360.98
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS					2,518.40
	Tonner para Impresora (tipo Q7553A o Q7553X)	Unidad	4		629.6	2,518.40
2.3.11113	BIENES DE CONSUMO					158,536.20
	Tabla de madera tornillo de 1.20m. de largo x 55 cm. Ancho 1 pulgada grosor.	Unidad	1,140		54.31	61,913.40
	Tabla de madera tornillo de 1 mt. x 55 cm. Ancho y 1 pulgada de grosor.	Unidad	250		50.12	12,530.00
	Tabla de madera tornillo de 90 cm.largo x 50 cm. Ancho y 1 pulgada de grosor.	Unidad	200		40.45	8,090.00
	Tripley de 1.20 mt. Largo x 55 cms ancho y 12 mm grosor	Unidad	100		19.19	1,919.00
	Tripley de 2.44 mt. Largo x1.22 mts ancho y 8 mm grosor	Unidad	120		52	6,240.00
	Serrucho	Unidad	10		15	150.00
	Sierra con arco	Unidad	20		25.5	510.00
	Hoja de sierra	Unidad	100		4.5	450.00
	wincha 3 metros	Unidad	12		8	96.00
	Broca para madera N° 3/16	Unidad	100		6.5	650.00
	Broca para madera N° ½	Unidad	50		7	350.00
	Broca para fierro 3/16	Unidad	100		8.5	850.00
	Broca para fierro N° ½	Unidad	50		8.9	445.00
	Escobilla de fierro N° 6	Unidad	60		6	360.00
	Brocha Naylor N° 3	Unidad	60		10.25	615.00
	Esponja	Unidad	300		0.5	150.00
	Pincel N° 24	Unidad	130		2.5	325.00
	Espátula de 2 pulgadas	Unidad	60		4.7	282.00
	Espátula 4 pulgadas	Unidad	60		5.84	350.40
	Cuchilla de vuelta plana	Unidad	11		87.9	966.90



Piedra para afilar	Unidad	5	12	60.00
Base anticorrosiva	Galón	50	36.34	1,817.00
Pintura esmalte color negro para fierro	Galón	150	35	5,250.00
Barniz transparente	Galón	100	33	3,300.00
Esmalte color Bayo	Galón	250	35	8,750.00
Esmalte colores (amarillo, azul, rojo y blanco)	Galón	100	36.33	3,633.00
Laca selladora	Galón	150	39.29	5,893.50
Thiner Estándar	Galón	300	16	4,800.00
Aguarrás	Galón	150	15	2,250.00
Pasta fina	Galón	40	18	720.00
Masilla tapa poros	Kilo	200	1.8	360.00
Waype	Kilo	100	4.8	480.00
Mascarilla protectora	unidad	500	3.9	1,950.00
Trapo industrial	Kilo	100	2.5	250.00
Cola sintética	Galón	30	21	630.00
Lija para fierro N° 100	Unidad	1000	1.8	1,800.00
Lija para fierro N° 60	Unidad	1000	1.8	1,800.00
Lija para madera N° 60	Unidad	1000	1.5	1,500.00
Clavo 1 ½ pulgada S/C	Kilo	100	4	400.00
Clavo 3/4 pulgada S/C	Kilo	100	5	500.00
Estobol 2 pulgada x 3/16	Unidad	100,000	0.0655	6,550.00
Estobol 2 ½ pulgada x 3/16	Unidad	100,000	0.086	8,600.00
TOTALES				1,635,164.31

